

SUJETO OBLIGADO: DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: RR.SIP.0739/2017



SOLICITUD: copia digitalizada de los planos con ubicación de instalaciones subterráneas existentes (hidráulico sanitarias y de comunicación) que se localicen o ubiquen en los siguientes sitios: Sondeo ST6 28, x 478733 y 2144893, Sondeo S OB 01, x 478781 y 2144916, Sondeo S OB 02, x 478890 y 2144927 y Sondeo S OB 03, x 479036 y 2144955, ubicadas sobre la Av. Minas de Arenas en el perímetro del Metro Observatorio, Col. Acueducto, Del. Álvaro Obregón, la ubicación se refiere a uno de los puntos por donde habrá de pasar la obra denominada Tren Interurbano Zinacantepec-Observatorio.

RESPUESTA: La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informó que no es posible brindar la respuesta, al no ser de la competencia del sujeto Obligado, por lo que orientó al particular a presentar su solicitud ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, proporcionando los datos de contacto. lo anterior, con fundamento en el artículo 200 de la ley de la materia.

RECURSO DE REVISIÓN: El particular se agravio en contra de la respuesta, señalando que se le niega el acceso a información pública que debe detentar el Sujeto Obligado, pues no está solicitando información del proyecto ferroviario, sino los planos con ubicación instalaciones hidráulicas, sanitarias y de comunicación, en los sondeos señalados en la solicitud.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Al formular sus alegatos, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento sobre la emisión y notificación de una respuesta complementaria, la cual fue desestimada al no atender la solicitud del particular. Por otra parte, de la consulta realizada en internet con relación a la información del interés del particular, se encontró que la Secretaría de Obras y Servicios es la instancia competente para atender el planteamiento del particular, dado que tiene a su cargo la construcción del tramo del Tren Interurbano en su tramo en la Ciudad de México, a través de un viaducto ferroviario elevado para lo cual debe realizar entre otros trabajos, sondeos para evitar daños en las instalaciones que proporcionan el servicio de agua y drenaje.

SENTIDO DEL PROYECTO: MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado.